



Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC. 405-00048-3

Resolución No.016-2017.

Considerando: Que para las personas discapacitadas que transitan por las principales aceras de nuestro municipio enfrentan serias dificultades por éstas no tener las rampas necesarias.

Considerando: Que el concejal Carlos José Martínez presentó una moción solicitando la construcción de las rampas indispensables en las nuevas aceras a y en las que y existen con el propósito de posibilitarle a las personas discapacitadas para que no tengan esos inconvenientes.

Vista: La ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El la moción presentada por el concejal Dr. Martínez en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2017.

El Concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar como por la presente aprueba que las aceras que se vayan a construir y las que están construidas se le ordene construir el sistema de rampas para personas con discapacidad motora.

DADO. En el Concejo Edificio del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la independencia y 153 de la restauración.

LIC. JOSE RAMON DURAN
Presidente del Ayuntamiento

LICDO. WALTER RAFAEL MUSA M.
Alcalde Municipal

LICDA. MARIA LUISA ALVARADO ACOSTA
Secretaria Municipal